

EXP-UNC:0011515/2019

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Archivología Lic. Carlota Maldonado por la que eleva propuesta de seminario; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de seminario, cuenta con el aval del Consejo Asesor de la Escuela de Archivología;

Que se adjunta el programa del seminario donde constan como responsables a cargo del dictado el Mgter. Tomás Ezequiel Bondone y el Lic. Luis Darío Salcedo Okuma, quienes revistan en cargo de planta de la Escuela de Archivología;

Que en el Programa respectivo, se observa que respeta los ítems básicos que se solicitan en estos casos: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía;

Lo dispuesto en las Resoluciones del H. Consejo Directivo Nros. 118/92 (en su Art. 11º) y 160/01;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 25 de Marzo de 2019, resuelve aprobar, por unanimidad y el despacho de la Comisión de Enseñanza;


**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el dictado del Seminario "Patrimonio, Museos e Información" de la **Escuela de Archivología**, durante el primer semestre del año en curso, destinado a estudiantes de todas las carreras de esta Facultad y con una carga horaria de 60 horas, a cargo del **Mgter. Tomás Ezequiel BONDONE**, legajo 50534, y del **Lic. Luis Darío SALCEDO OKUMA**, legajo 53012, como complementación de funciones a sus respectivos cargos de planta.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guarani.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que, una vez aprobado el dictado del seminario consignado, se remitan las presentes actuaciones al Área Enseñanza, para el desglose y archivo de los programas respectivos.

ARTÍCULO 4º.- La aprobación para el dictado del Seminario indicado en el art. 1º de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.).


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC.

//

EXP-UNC:0011515/2019

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº: **106**
IJ


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.